CONVOCATORIA PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2019

CONSOLIDADO DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

GRUPO 1

REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS
INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA. – ICCLAB LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2

REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS
COLMETRIK S.A.S. COLOMBIANA DE METROLOGÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALCANCE VERIFICACIÓN JURÍDICA - GRUPO 1	
INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA	
No. DE PROCESO	**Proceso Mínima Cuantía N° 039 de 2019**
OBJETO	Prestación de Servicios de intervenciones metrológicas para máquinas universales y multímetro del Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($8.519.544,11) VALOR QUE INCLUYE IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	**10,28**
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER OSWALDO GONZÁLEZ ACERO (SUPLENTE DEL GERENTE)

REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente allega documento "CCIO ICCLAB_1.pdf" del 20 de agosto de 2019 perteneciente a la empresa **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA**, identificada con NIT No. 830.139.036-4, la cual no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2020. El numeral 6.1.1. de la invitación pública se establece: "*Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, **cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.***" Teniendo en cuenta que la presente sociedad estará vigente hasta el 29 de marzo de 2020, **no cumple con el requisito de capacidad jurídica.** En el *objeto social* se pueden observar las actividades económicas desarrolladas por la empresa, dentro de las cuales se constata que el objeto social o actividad	**NO CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	económica principal se encuentra acorde con el objeto de la presente convocatoria. El 11 de septiembre, el proponente allega los siguientes documentos: CARTA INVIMA.pdf Acta Hoja1.pdf Acta Hoja 2.pdf Defunción.pdf Los anteriores refieren al fallecimiento del representante legal principal y de la manifestación de voluntad de los socios en modificar la vigencia de la sociedad a "ilimitada", no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "*1. **La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección** y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. **La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.***" En este sentido, la Entidad no cuenta con la competencia para verificar el requisito habilitante relativo a la capacidad jurídica, de forma directa sino que debe hacerlo a través de la información reportada por Cámara de Comercio mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal que esta expide. Por tal motivo, el proponente no subsana este requisito dado que no presenta dentro de los	

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	documentos allegados el Certificación en mención.	
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.	El Certificado de existencia y representación legal determina que el suplente del gerente tendrá las facultades propias del representante principal, limitando su facultad para aquellos actos cuya cuantía supere el valor de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes al periodo fiscal de celebración del contrato (Folio 4). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el Grupo 1 no supera dicha cuantía, la autorización en cuestión no es requerida para el presente caso.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N.A.	**N.A.**
El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.	Se adjunta documento "INHABILIDADES.pdf" con fecha de 09 de septiembre de 2019, en el cual el señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA.** declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se adjunta copia del documento de identidad del señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.927 de Bogotá D.C.; información que se refleja de igual forma en el certificado de existencia y representación legal.	**CUMPLE**

El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Contraloría General de la República.	Se realiza la respectiva consulta el día 09 de septiembre de 2019 encontrando que ni el señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO** ni la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA.** se encuentran reportados como responsables fiscales.	**CUMPLE**
El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	Se realiza la respectiva consulta el día 10 de septiembre de 2019 encontrando que el señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.927 de Bogotá D.C. no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Se adjunta documento "PARAFISCALES.pdf" mediante el cual señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA.**, declara que la misma se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.	**CUMPLE**
El oferente no deberá tener antecedentes judiciales, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Policía Nacional.	Se procedió a realizar la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal suplente de la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA.**, el 09 de septiembre de 2019, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, tal y como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	Se procedió a realizar la consulta en línea el 09 de septiembre de 2019 evidenciando que el señor **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE**	**CUMPLE**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA., no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	
PODER	No se requiere este documento dado que quien presenta la oferta dentro del proceso de la referencia es **JAVIER OSWALDO GONZALEZ ACERO**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA - ICCLAB LTDA.**	**CUMPLE**

*LA PROPUESTA PRESENTADA **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL NUMERAL 6.1.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y POR TANTO **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS DESCRITOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.*

Cordialmente,

NELCY JOHANNA BUITRAGO FORERO
Abogada contratista
Grupo de Gestión Contractual

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ALCANCE VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 039 DE 2019 – GRUPO 1		
Prestación de Servicios de intervenciones metrológicas para máquinas universales y multímetro del Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima- Grupo 1		
1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS		
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: ICCLAB LTDA**
1	Servicio de intervenciones metrológicas para Maquina Universal marca SHIMADZU, modelo AG-IS, serie I30104303356	CUMPLE Archivo con nombre "CO1_OTLCNTNR_206710247_CO1_RPL_1158022.pdf" en la propuesta.
1	Servicio de intervenciones metrológicas para Maquina Universal marca LLOYD, modelo LS1, serie 200499	
2. EXPERIENCIA		
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES**	**VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: ICCLAB LTDA**
N.A.	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al presupuesto oficial. La certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición de la certificación. 2. Nombre del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación). 5. Objeto del contrato. 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato. 7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. 8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales. En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación. No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta. Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que	NO CUMPLE Archivo con nombre "exp1.pdf" en la propuesta, sin embargo, el objeto del contrato no permite establecer una relación directa con el objeto del presente proceso *(...) intervenciones metrológicas para máquinas universales (...)* El proponente allego documentos "exp1.pdf" y "exp2.pdf" los cuales corresponden a contrato No. 384 de 2017 con Invima y Acta de Liquidación del mismo y no tienen relación con la certificación allegada en la propuesta, adicionalmente, para el contrato No. 384 de 2017 con Invima no se allego certificación como se indica en el requisito y su nota aclaratoria.

	suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones). Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.	

3. REQUISITOS MINIMOS TECNICOS		
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES**	**VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: ICCLAB LTDA**
N.A.	Presentar la certificación de acreditación, emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homólogas, con el alcance de la totalidad de los ítems. Resaltar dentro de la certificación de acreditación el código o renglón que aplica.	CUMPLE Archivo con nombre "ALCANCE.pdf" en la propuesta, sin embargo dentro del documento no fue resaltado el código o renglón que aplica. Se revisa el documento "subrayado.pdf" el cual se evidencia resaltado el código o renglón que aplica.
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA		**NO CUMPLE**

Verificación realizada por:

ANGELA JOHANNA RINCON AMADO
Profesional Universitario Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

EDNA CARIME DIAZ SANABRIA
Profesional Especializado Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

MARILINA CASTELLANOS VILLAMIZAR
Profesional Especializado Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

ALCANCE VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 039 DE 2019 – GRUPO 2

Prestación de Servicios de intervenciones metrológicas para máquinas universales y multímetro del Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima- Grupo 2

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: COLMETRIK LTDA
1	Servicio de intervenciones metrológicas para Multímetro Digitech modelo: QM1325, serie: 10044491	CUMPLE Archivo con nombre "CO1_OTLCNTNR_206710247_CO1_RPL_1157144.pdf" en la propuesta.

2. EXPERIENCIA

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: COLMETRIK LTDA
N.A.	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al presupuesto oficial. La certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición de la certificación. 2. Nombre del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación). 5. Objeto del contrato. 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato. 7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. 8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales. En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación. No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta. Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas	CUMPLE Archivo con nombre "EXPERIENCIA.pdf" en la propuesta, sin embargo, estos documentos hacen referencia la aceptación de una propuesta, actas de liquidación y contrato suscrito, sin embargo el requisito establece (...) *certificaciones de contratos suscritos y ejecutados (...)* El proponente allego documento "284 colmetrik sas.pdf" el cual cumple con lo solicitado

	certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones). Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.	

3. REQUISITOS MINIMOS TECNICOS		
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES**	**VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: COLMETRIK LTDA**
N.A.	Presentar la certificación de acreditación, emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homólogas, con el alcance de la totalidad de los ítems. Resaltar dentro de la certificación de acreditación el código o renglón que aplica.	CUMPLE Archivo con nombre "NORMAS DE ALCANCE DE ACREDITACION.pdf" en la propuesta, donde se evidencia el cumplimiento del requisito.
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA		**CUMPLE**

Verificación realizada por:

ANGELA JOHANNA RINCON AMADO
Coordinadora Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

EDNA CARIME DIAZ SANABRIA
Profesional Especializado Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

MARILINA CASTELLANOS VILLAMIZAR
Profesional Especializado Laboratorio de Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías